



ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL
DEL CAFÉ

ED 2470/24

15 agosto 2024
Original: portugués

C

Comunicación del Gobierno de Brasil

1. La Directora Ejecutiva adjunta una comunicación del Gobierno de Brasil que informa sobre la evolución de la **solicitud de otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General de las Naciones Unidas a la Organización Internacional del Café**. La solicitud se considerará durante el próximo período de sesiones de la Asamblea General, que tendrá lugar en septiembre de 2024.
2. Por favor, tenga en cuenta que se ha adjuntado un documento adicional: el documento A/79/191 de la ONU, “Solicitud de inclusión de un tema suplementario en el programa del septuagésimo noveno período de sesiones” (**Anexo I**).

[LOGOTIPO]

Rebraslon - 024/2024

La Representación Permanente de Brasil ante las Organizaciones Internacionales en Londres saluda atentamente a la Organización Internacional del Café (OIC) y tiene el honor de referirse a la nota verbal Rebraslon - 017/2024 del 28 de junio de 2024 sobre la solicitud presentada por la Delegación de Brasil ante las Naciones Unidas en Nueva York para la inclusión de un tema suplementario en el orden del día del 79º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para el otorgamiento de la condición de observadora a la Organización Internacional del Café.

2. Al respecto, la Representación de Brasil ante la OIC informa que la Secretaría de las Naciones Unidas circuló el documento A/79/191 del 21 de junio de 2024 sobre esta solicitud de inclusión de un tema. Se adjuntan copias del documento en español, francés e inglés.

3. La Representación de Brasil indica que la agenda provisional y los temas adicionales sugeridos por los países miembros de la ONU, incluyendo el relativo a la atribución de la condición de observadora a la OIC, serán analizados por la Mesa, después del inicio formal del próximo período de sesiones, para su aprobación por la Asamblea General el próximo septiembre.

4. La Representación Permanente de Brasil agradece la ayuda de los buenos oficios de la Secretaría de la OIC para hacer circular esta nota verbal y el correspondiente documento adjunto entre las representaciones de los países Miembros.

La Representación Permanente de Brasil ante las Organizaciones Internacionales con sede en Londres aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría de la Organización Internacional del Café la seguridad de su más alta consideración.

Londres, 8 de agosto de 2024

[Sello]



Asamblea General

Distr. general
21 de junio de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Solicitud de inclusión de un tema suplementario en el programa del septuagésimo noveno período de sesiones

Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional del Café

Carta de fecha 12 de junio de 2024 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Asamblea General y con la decisión 49/426 de la Asamblea, de 9 de diciembre de 1994, el Gobierno del Brasil ha decidido presentar una solicitud de otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional del Café, organización intergubernamental fundada en 1963 y sita actualmente en Londres.

Como única organización intergubernamental dedicada al café, la Organización Internacional del Café reúne a los Gobiernos de los países exportadores e importadores responsables del 93 % de la producción y el 63 % del consumo de café en todo el mundo. Estamos convencidos de que la Organización Internacional del Café cumple los criterios jurídicos y sustantivos para que se le otorgue la condición de observadora en la Asamblea, habida cuenta de su composición y de que participa de manera asidua en actividades multilaterales relacionadas con la agricultura, los productos básicos y el desarrollo sostenible en general.

Con arreglo a lo anterior, tengo el honor de solicitar la inclusión en el programa del septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de un tema suplementario titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional del Café”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la Asamblea General, se adjuntan a la presente carta un memorando explicativo (anexo I) y un proyecto de resolución (anexo II).

Agradecería que la presente carta y sus anexos se hicieran circular como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Sérgio França Danese
Embajador y Representante Permanente del Brasil



Anexo I

Memorando explicativo

1. Antecedentes

La Organización Internacional del Café se creó en 1963 bajo los auspicios de las Naciones Unidas para encarar los retos a los que se enfrentaba el sector cafetero mundial y tras la aprobación del primer Convenio Internacional del Café, en 1962. Como principal organización intergubernamental dedicada al café, la organización reúne a los Gobiernos exportadores e importadores para tratar cuestiones relacionadas con el café. Guiada por la misión de mejorar el sector cafetero mundial y promover su desarrollo sostenible, la organización ha desempeñado un papel fundamental al facilitar la cooperación internacional y procurar la estabilidad económica de las naciones productoras de café.

2. Composición y documentos fundacionales

La Organización Internacional del Café está formada por Gobiernos miembros de países exportadores e importadores de café. En la actualidad, la organización cuenta con 49 miembros de todas las regiones del mundo, incluida la Unión Europea, y 75 países, incluidos los 27 miembros de la Unión Europea, y representa el 93 % de la producción y el 63 % del consumo de café en todo el mundo.

Las operaciones de la Organización Internacional del Café se rigen por el Convenio Internacional del Café, documento jurídicamente vinculante en el que se describen los objetivos, principios y directrices operacionales de la organización. El Convenio ha sido objeto de revisiones periódicas para reflejar la evolución del mercado mundial del café; su versión más reciente es la de 2022, que aún no está en vigor, en la que se hace hincapié en el desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza y las prácticas de comercio justo en el sector cafetero.

3. Objetivos

Los principales objetivos de la Organización Internacional del Café son promover la cooperación internacional en cuestiones relacionadas con el café, servir de foro de consulta sobre esas cuestiones y facilitar la expansión y la transparencia del mercado cafetero internacional. Además, la organización se propone favorecer prácticas sostenibles en la economía del café que mejoren el nivel de vida y las condiciones laborales en las zonas productoras, formular estrategias para fomentar la resiliencia de los caficultores ante las fluctuaciones del mercado y el cambio climático y promover el consumo de café con actividades de desarrollo del mercado.

4. Estructura institucional

La estructura institucional de la Organización Internacional del Café está diseñada para apoyar su misión y sus objetivos con un enfoque colaborativo. Los principales órganos de la organización son: el Consejo Internacional del Café, que es la máxima autoridad responsable de las decisiones de políticas y la dirección estratégica, la Junta Ejecutiva, que supervisa la aplicación de las decisiones del Consejo y gestiona los asuntos administrativos, y diversos comités y grupos de trabajo que se dedican a esferas específicas, como la promoción, el desarrollo del mercado y la sostenibilidad. La secretaría se encarga de ejecutar las actividades cotidianas y presta apoyo al Consejo y a los comités.

5. Colaboración internacional

La Organización Internacional del Café tiene una larga tradición de colaboración con diversas organizaciones internacionales, Gobiernos y entidades no gubernamentales para promover sus objetivos. Entre las iniciativas de colaboración más destacadas figuran las emprendidas con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), sobre prácticas agrícolas y sostenibilidad, con la Organización Internacional del Trabajo, para mejorar las condiciones laborales en el sector cafetero, y con la Organización Mundial del Comercio, para abordar los retos y oportunidades relacionados con el comercio. Además, la organización colabora estrechamente con la Plataforma Mundial del Café para promover prácticas sostenibles de producción cafetera y las certificaciones conexas, y con numerosas organizaciones no gubernamentales en iniciativas de reducción de la pobreza y desarrollo social en las regiones productoras.

6. Relaciones con las Naciones Unidas

La Organización Internacional del Café ha mantenido históricamente una relación estrecha con diversos organismos y programas de las Naciones Unidas. Con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la organización firmó en 2018 una declaración conjunta para promover el desarrollo agroindustrial inclusivo y sostenible en pro de la cooperación con el fin de aumentar la eficacia de sus respectivos esfuerzos dentro de la cadena de valor del café en los países en desarrollo y en los países con economías en transición.

La Organización Internacional del Café concertó en 2004 un memorando de entendimiento con la FAO para promover sinergias y mejorar la coordinación a fin de utilizar con más eficiencia y eficacia sus recursos dedicados a proyectos de desarrollo relacionados con el sector del café en beneficio de sus respectivos miembros, en particular los países productores de café; para cooperar en la organización de reuniones dedicadas a determinar necesidades y carencias y elaborar propuestas de proyectos eficaces relacionados con el sector cafetero que sean compatibles con sus prioridades y criterios; para estudiar la forma en que la FAO podría colaborar con la organización a fin de ayudar en los procedimientos de seguimiento y evaluación de los proyectos; y para prestar asistencia a la organización en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo en el sector.

Los objetivos de la Organización Internacional del Café están en consonancia con varios Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, a saber: el rechazo a la pobreza, el hambre cero, el trabajo decente y el crecimiento económico, la producción y el consumo responsables y la acción climática. Al participar en diálogos e iniciativas mundiales liderados por las Naciones Unidas, la organización ha contribuido a los debates sobre el comercio, el desarrollo y la sostenibilidad y, de ese modo, ha respaldado los objetivos más amplios de las Naciones Unidas.

7. Razones para solicitar la condición de observadora en la Asamblea General

La solicitud de la Organización Internacional del Café para que se le otorgue la condición de observadora en la Asamblea General obedece a varias razones fundamentales. Se favorecería el aumento de la cooperación con los Estados Miembros de las Naciones Unidas, lo cual redundaría en esfuerzos conjuntos más eficaces para encarar los retos a los que se enfrenta el sector cafetero mundial. La organización representa a gran número de países y partes interesadas de la industria cafetera, y la condición de observadora la convertiría en una plataforma para expresar las preocupaciones e intereses de las naciones tanto productoras como consumidoras de café. Además, se apuntalaría la contribución activa de la organización a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en

particular los relacionados con la erradicación de la pobreza, la agricultura sostenible y el comercio justo. Al participar en los períodos de sesiones de la Asamblea, la organización podría influir en los debates y las decisiones sobre las políticas que afectan al sector cafetero mundial y a su sostenibilidad. Por último, al convertirse en observadora, la organización podría compartir sus conocimientos, datos y mejores prácticas con un público más amplio, y ello facilitaría que los problemas relacionados con el café se trataran desde una perspectiva mejor fundamentada y más cohesionada en todo el mundo.

8. Cumplimiento de los criterios jurídicos

La naturaleza jurídica de la Organización Internacional del Café es la de un organismo intergubernamental compuesto principalmente por Estados Miembros de las Naciones Unidas, como se determina claramente en el artículo 43, entre otros, del Convenio Internacional del Café de 2007 y sus versiones anteriores.

Por lo tanto, cumple los criterios jurídicos enumerados en la decisión 49/426 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1994, en la que la Asamblea, por recomendación de la Sexta Comisión, decidió que el otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea debería limitarse a Estados y a las organizaciones intergubernamentales cuyas actividades abarcaran cuestiones de interés para la Asamblea.

9. Conclusión

A la luz de lo que antecede, el Brasil solicita que se otorgue a la Organización Internacional del Café la condición de observadora en la Asamblea General. Esa condición no solo reforzaría la capacidad de la organización de apoyar y promover los intereses de sus países miembros, sino que también potenciaría los esfuerzos de colaboración entre la organización y las Naciones Unidas para alcanzar objetivos comunes. La Organización Internacional del Café tiene el compromiso de aportar sus conocimientos y recursos a la comunidad mundial, y la condición de observadora apuntalaría esos esfuerzos de forma sustancial.

Esperamos con interés que nuestra solicitud se considere favorablemente y que se nos brinde la oportunidad de seguir colaborando con la Asamblea General y los Estados Miembros.

Anexo II**Proyecto de resolución****Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional del Café**

La Asamblea General,

Deseando promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Café,

1. *Decide* invitar a la Organización Internacional del Café a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General en calidad de observadora;
 2. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.
-